Contrato No.	95-7-20040-22	Fecha:	29 JUL 2022
Entidad contratante:	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ		
Nit:	**900.801.209-4**		
Contratista:	**ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA**		
Identificación:	**C.C. 1.098.736.409 Expedida en Bucaramanga**		
Razón social:	**ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA**		
Nit:	**C.C. 1.098.736.409 Expedida en Bucaramanga**		

*CORONEL. FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.621 Expedida en Bogota, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, cargo para el cual fue nombrado mediante OAP No. 22 - 195 del 14 de Julio de 2022 procedente de la Direccio General de la Policia Nacional. y Resolución 00684 del 18 de Marzo de 2022, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto emanada de la Dirección General de la Policía nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ** por una parte, y por la otra, **ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA**, mayor de edad, identificad con la cédula de ciudadanía 1.098.736.409 Expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL, para la unidad prestadora de salud Boyacá, Que el presente contrato se deriva del Proceso PN METUN - DISAN No CD 070 2022
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de SEIS (05) MESES para la vigencia año 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y contados a partir de la fecha establecida en la carta de inicio.
	1. Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema. 2. Participar en el Diagnóstico y Pronóstico del estado de salud Oral de la población potencial de su Área. 3. Implementar los modelos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los programas del servicio de Salud Oral. 4. Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud de Salud Oral 5. Participar en la dotación del servicio de atención oral (adquisición de insumos,

3) Obligaciones:	elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio). 6. Organizar y participar en las brigadas de salud asignadas. 7. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud. 8. Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. 9. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá. 11. el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la mac[illegible] agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos [illegible] alteraciones en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. 12. Educar al paciente en autocuidado, hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad 13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación físi[illegible] archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o el supervisor del contrato Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos No.4 y 5 del estudio previo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($12.201.795.00) MONEDA LEGAL.** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia de COEST; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-03-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 38722 de fecha 22 de Julio 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
	La Policía Nacional realizará pagos al contratista por el tiempo de ejecución del contrato por SEIS (05) MESES, que se efectuarán entre el 1 al 15 de cada mes de la presente anualidad. Cada pago del presente contrato se realizará en mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL**

5) Forma de pago:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.440.359.00)** MONEDA LEGAL. Los pagos se harán a la siguiente cuenta No 02069038631 al Banco BANCOLOMBIA, los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo, de igual forma teniendo encuentra la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" al Contratista se le acusara en el momento de general la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe Establesimiento Primario de Atencion en Salud Barbosa, o quien haga sus veces, (anexo No. 5.5 del estudio previo).
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	El tiempo del contrato más 6 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad	El tiempo del contrato más 4 meses y 1 año más a partir de la fecha de suscripción del contrato	50% del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Profesional	por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000.00) al personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.00),

Beneficiario / Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Asegurado: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	**Corriente**		**N°**	02069038631	**Banco:**	BANCOLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en las GARANTÍAS DEL PROCESO del estudio previo.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. TERMINACIÓN MUTUO ACUERDO: Es un negocio jurídico por virtud del cual las partes acuerdan extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas, que surgieron como consecuencia del contrato estatal celebrado; consecuencia de lo anterior, al momento de suscribir el acta que contiene el acuerdo de terminación, cada una de éstas se encuentra obligada a informarle a la otra, de manera clara y expresa, las razones o causas por la cual solicita la terminación del presente contrato. Teniendo en cuenta el artículo 14, en su Numeral 2 de la ley 80 de 1993, el cual pred: "Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente"
10) Multas:	La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en las GARANTÍAS DEL PROCESO del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que

14) Declaraciones:	forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la calle 21 No. 8-70 Centro Histórico en la ciudad de Tunja, ii) Al contratista en el correo electrónico aosorio85@unab.edu.co, direccion, Carrera 13 N° 103 - 15, telefono, 3232321913

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
CORONEL. FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ *Comandante Policía Metropolitana de Tunja*	ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA 1.098.736.409 Expedida en Bucaramanga

Elaboró: PT-Yully Yaneth Caparro Pérez, Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Revisó: It Andrés Felipe Izaquita Mosquera, Jefe Grupo de Contratos METUN (E)
Revisó: Ct Diana Carolina Toro Toro. / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: Ct Saul Eduardo Castilla Castilla / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: Tc Héctor Manuel Sacristán Franco / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)